



CARTAGENA
Oficio AMC-OFI-0067309-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 21 de agosto de 2015

Cartagena
Señora:
JUDITH PEREZ RODRIGUEZ
P.E Apoyo Logístico
Cartagena

Asunto: **Aclaratorio a oficio AMC-OFI-0026723-2015 de Uso de suelo y Riesgo.**
Con relación a AMC-OFI-0021062-2015

Cordial saludo,

Como respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle que el predio identificado con la referencia Catastral N° 01-04-1184-0001-000, ubicado en el Barrio las Gaviotas de ésta ciudad, se encuentra contemplado en el Plano de Usos PFU 5B/5, como ZONA VERDE N°11 del Barrio antes mencionado, cuyos planos reposan en la Secretaría de Planeación Distrital, y se le aplicaran las normas contenidas en el Decreto N°0977 de Noviembre 20 de 2001, del Plan de Ordenamiento Territorial POT.

Localización Específica.



Fund. 30/1/15

En cuanto a los RIESGOS y de conformidad con su solicitud contenida en el Oficio de la referencia esta Secretaría, con fundamento en el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, se permite **CERTIFICAR**:

Que de acuerdo con la carta catastral aportada por usted, el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-04-1184-0001-000 se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de **RIESGO PDU 5C/7(FUENTES INGEOMINAS 1998)**, como **SUSCEPTIBILIDAD A LICUACION BAJA** y se le aplicarán las normas contenidas en el decreto N° 0977 de Noviembre 20 de 2001 citadas. Tal como se evidencia en la siguiente gráfica:





Imagen de Plano de usos de suelo PFU 5C/5- fuente POT

Para tal efecto, el Plan de Ordenamiento Territorial, en el numeral 3 del artículo 37 definió las áreas Susceptibles a Licuación, entre las que se cuentan:

Son suelos arenosos saturados de gradación uniforme, consiste en el hundimiento súbito del mismo o pérdida de su solidez por causa del aumento de la presión del agua contenida en el suelo al suceder una vibración sísmica.

3. Susceptibilidad baja a la licuaciones EL NIVEL BAJO DE SUSCEPTIBILIDAD A LA LICUACION se encuentran suelos de Crespo, Ciudad Amurallada, Isla de Manzanillo, y parte suroriental de la Isla de Maga.

Al respecto la citada norma, en su artículo 44 señala las medidas para la susceptibilidad de riesgo Licuación:

Mientras se realizan los estudios de detalles, se tomaran las siguientes medidas:

- A través de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, o a quien haga sus veces se recopilara información sobre ocurrencias de desastres por licuación de suelos y su manejo.
- Se conformara un grupo técnico de ingeominas y entidades afines, para adelantar análisis preliminares y sobre acciones a seguir.
- Determinar sitios críticos para rediseñar cimentaciones y densificar los terrenos.

Sin embargo, el mismo plan de ordenamiento territorial en el artículo 48, establece que para la utilización de las áreas con susceptibilidad a riesgos, ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presentan condiciones de ser susceptibles de riesgo , podrán realizar los estudios (detallados que identifiquen las áreas mitigables y no mitigables), necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de la referencia de los estudios así como los resultados de los mismos serán aprobados por ingeominas o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental (subrayas y negrillas fuera del texto).

En consecuencia, se **CERTIFICA** que el predio objeto de la solicitud, localizado en el barrio San José DE los Campanos, de esta ciudad , presenta **SUSCEPTIBILIDAD A RIEGO A LICUACION BAJA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 37 del Plan del Ordenamiento Territorial y en el plano de susceptibilidad a riesgo PDU/5C/7, y se utilizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, el decreto 1469 de 2010 y en lo pertinente la ley 1523 de 2012.





RIESGOS SECUNDARIOS

En consecuencia el predio con referencia catastral N°01-04-1184-0001-000 localizado en el barrio las Gaviotas de esta ciudad, presenta **SUSCEPTIBILIDAD A RIESGO DE EXPANSIBILIDAD MODERADA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 34 del Plan de Ordenamiento Territorial y en el plano PDU/5 C /7, y se utilizará de conformidad en lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010 y en lo pertinente la ley 1523 de 2012.

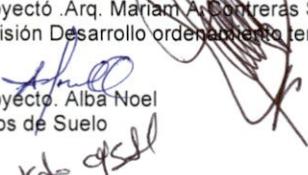
Con base en lo anterior, damos respuesta a su solicitud, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001.

Atentamente,


DOLLY ROCÍO GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena


Vo Bo. JAVIER MORENO GALVIS
Profesional Especializado

Proyectó .Arq. Mariam A Contreras Sir
División Desarrollo ordenamiento territorial


Proyecto. Alba Noel
Usos de Suelo



Oficio AMC-OFI-0026723-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 06 de abril de 2015

Señora:
JUDITH PEREZ RODRIGUEZ
P.E. Apoyo Logístico
Cartagena

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificados de uso del Suelo y Riesgo. AMC-OFI-0021062-2015

Cordial saludo,

Como respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle que el predio identificado con la referencia catastral N°01-04-1184-0001-000, ubicado en el Barrio las Gaviotas de ésta ciudad, se encuentra contemplado en el Plano de usos PFU 5B/5 como ZONA VERDE N° 11 del Barrio antes mencionado, cuyos planos reposan en la Secretaría de Planeación Distrital y se le aplicaran las normas contenidas en el Decreto N°0977 de Noviembre 20 de 2001 del Plan de Ordenamiento Territorial POT.

Localización Específica



De conformidad con su solicitud contenida en el Oficio de la referencia esta Secretaría, con fundamento en el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, se permite CERTIFICAR:

Que de acuerdo con la carta catastral aportada por usted, el predio identificado con Referencia Catastral No.01-04-1184-0001-000, Ubicado en el barrio las Gaviotas, se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de RIESGO PDU 5C/7(FUENTES INGEOMINAS 1998), como SUSCEPTIBILIDAD A LICUACION BAJA y EXPANSIVIDAD MODERADA se le aplicarán las normas contenidas en el Decreto N° 0977 de Noviembre 20 de 2001 citadas.

Para tal efecto, el Plan de Ordenamiento Territorial, en el numeral 3 del artículo 37 definió las áreas Susceptibles a Licuación.

Son suelos arenosos saturados de gradación uniforme, consiste en el hundimiento súbito del mismo o pérdida de su solidez por causa del aumento de la presión del agua contenida en el suelo al suceder una vibración sísmica.





Sin embargo, el mismo plan de ordenamiento territorial en el artículo 48, establece que para la utilización de las áreas con susceptibilidad a riesgos, ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presentan condiciones de ser susceptibles de riesgo, podrán realizar los estudios (detallados que identifiquen las áreas mitigables y no mitigables), necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de la referencia de los estudios así como los resultados de los mismos serán aprobados por ingeominas o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se CERTIFICA que el predio objeto de la solicitud, localizado en el barrio las Gaviotas, de esta ciudad, presenta SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGO A LICUACION BAJA y EXPANSIVIDAD MODERADA, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 37 del Plan del Ordenamiento Territorial y en el plano de susceptibilidad a riesgo PDU/5C/7, y se utilizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, el Decreto 1469 de 2010 y en lo pertinente la Ley 1523 de 2012.

Con base en lo anterior, damos respuesta a su solicitud, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001.

Atentamente,

DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena

ISABEL POLO BAHOQUE
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación Distrital

Proyecto: Alba Noel



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS DT. Y C.

Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co